

**ACTA DE REUNION COMISIÓN ELECTORAL FANDDI
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL
PROVISIONAL, DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA A.G. Y CALENDARIO**

En Sevilla, a las 10 horas del día 23 de septiembre de 2016, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D ^a ROCÍO SUAREZ CORRALES.....	PRESIDENTA
D. FEDERICO ROTLLAN DIANEZ.....	VOCAL
D. ALFONSO ESCRIBANO DEL VANDO.....	SECRETARIO

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNICO: RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL, DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA A.G., CALENDARIO Y PROCLAMACION CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

Constituye el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas a la convocatoria, al censo electoral provisional, a la distribución de personas miembros de la Asamblea General y al calendario del proceso electoral de esta Federación.

Considerando que con fecha 20 de septiembre se han recibido en la sede de la FANDDI, reclamaciones al censo por exclusión en el estamento de deportistas de D^a Carmen Sánchez Pastor (licencia nº 159), D. Miguel Ángel Pérez Gil (licencia nº 986, D. Ángel Sáez Díaz (licencia nº 220), D^a Francisca Méndez Ruíz (licencia nº 148) y D^a M^a Del Mar Fernández Gómez (licencia nº 990), y que únicamente D^a Francisca Méndez Ruiz ha tenido licencia el año 2015, es decir, la temporada anterior a la del presente proceso.

Considerando que se ha recibido email del Club Los Carriles, reclamando la exclusión en el estamento de técnicos de D. Miguel Alejandro Túnez Navarro con número de licencia 987 y D^a Laura Molina número de licencia 996, y que si bien, no han presentado reclamación firmada expresamente por los interesados, ambos carecen de licencia en la temporada 2015.

Considerando que se ha recibido comunicación de la Comisión gestora, advirtiendo de un error de inclusión en el Censo por el estamento de deportistas, de deportistas menores de 16 años.

Considerando que no se ha recibido reclamación alguna a la convocatoria, a la distribución de personas miembros de la Asamblea General ni al calendario del proceso electoral, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

1.- Desestimar las reclamaciones al censo por el estamento de deportistas de D^a Carmen Sánchez Pastor (licencia nº 159), D. Miguel Ángel Pérez Gil (licencia nº 986, D. Ángel Sáez Díaz (licencia nº 220) y D^a M^a Del Mar Fernández Gómez (licencia nº 990), por carecer de licencia federativa en la temporada 2015, y por tanto, incumpliendo el requisito establecido en el art. 16.1.c de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

2.- Desestimar las reclamaciones al censo por el estamento técnicos, de D. Miguel Alejandro Túnez Navarro (licencia nº 987) y D^a Laura Molina (licencia nº 996), por no haber presentado formalmente su reclamación, así como por carecer de licencia federativa en la temporada 2015, y por tanto, incumpliendo el requisito establecido en el art. 16.1.c de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

3.- Estimar la reclamación al censo por el estamento de deportistas de D^a Francisca Méndez Ruíz (licencia nº 148), por cumplir los requisitos establecidos en el art. 16 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

4. Excluir del censo electoral de la FANDDI a los menores de 16 años a la fecha de las votaciones.

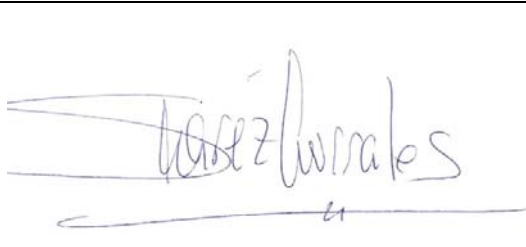
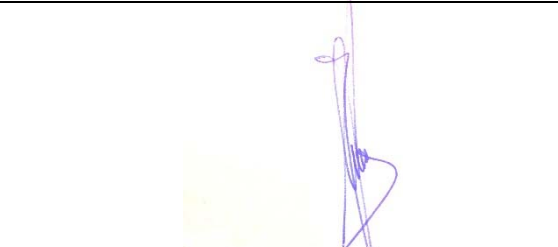
5.- No habiendo recibido más reclamaciones al Censo electoral publicado y una vez concluido el plazo para las mismas, se acuerda la APROBACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO en el proceso electoral de la FANDDI, de acuerdo a las impugnaciones resueltas.

6.- Publíquese la presente en la página web federativa, así como el censo definitivo, y comuníquese la presente Resolución a los interesados, por el mismo medio de recepción de sus reclamaciones.

7.- Remítase a la Dirección General competente en materia de deporte, el Censo definitivo en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación/publicación de conformidad con los Art. 7.2 y 11.7 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:30 horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.

VºBº el Presidenta	El secretario
	
Fdo.: Rocío Suárez Corrales	Fdo.: Alfonso Escribano del Vando